



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, adoptado en fecha 18 de diciembre de 2012, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Ingresos				
<i>Descripción</i>	<i>Actual</i>	<i>MC 4/2012</i>	<i>Definitivo</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	21.383,91	112.000,00	133.383,91	
Presupuesto de Gastos				
<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto Inicial</i>	<i>MC 1/2012 IR</i>	<i>MC 4/2012 GI-SC</i>	<i>Presupuesto definitivo</i>
Capítulo 1. Gastos de personal.	69.993,26		-3.465,00	66.528,26
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	178.728,93		22.200,00	200.928,93
Capítulo 3. Gastos financieros	39.830,13		-18.730,00	21.100,13
Capítulo 4. Transferencias corrientes	263.000,00		105.595,00	368.595,00
Capítulo 6. Inversiones reales	44.100,00	220.250,00	24.800,00	289.150,00
Capítulo 7. Transferencias de capital.	20.000,00		-18.400,00	1.600,00
TOTAL BAJA GASTOS			112.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 23 de enero de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 227

BOPSO-14-04022013